



INSTITUTO SECULAR
PADRES DE
SCHOENSTATT
CHILE

Purificación de la Memoria 1965-2024

Informe histórico sobre situaciones abusivas
de connotación sexual cometidas por miembros
de los Padres de Schoenstatt-Chile

CONSEJO DE LA PROVINCIA PENTECOSTÉS - CHILE

Octubre 2024

ÍNDICE

1. PALABRAS INICIALES DEL PROVINCIAL _ 1

- a. Escucha atenta _ 1
- b. Trabajo de purificación de la memoria _ 2
- c. El informe histórico y su marco _ 2
- d. Reconocimiento y petición de perdón _ 3
- e. Palabras de gratitud _ 3

2. VALORES Y PRINCIPIOS _ 5

- a. Valores y principios universales _ 5
- b. Valores y principios cristianos _ 6
- c. Valores y principios del Instituto Secular Padres de Schoenstatt _ 7

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA _ 9

- a. El marco de la investigación _ 9
- b. Las víctimas _ 10
- c. Los sacerdotes procesados _ 11
- d. Errores de la comunidad _ 15
- e. Aprendizajes _ 17

4. PROCEDIMIENTOS ACTUALES DEL INSTITUTO _ 21

- a. La Comisión y su actual funcionamiento _ 21
- b. Denuncias, procesos jurídicos y reparación _ 24

5. CONCLUSIÓN _ 29

- Desafíos para el futuro _ 29
- Palabras finales _ 30

BIBLIOGRAFÍA _ 32

1. PALABRAS INICIALES DEL PROVINCIAL

“Todo el proceso de revisión y purificación que estamos viviendo es posible gracias al esfuerzo y perseverancia de personas concretas que, incluso contra toda esperanza o teñidas de descrédito, no se cansaron de buscar la verdad; me refiero a las víctimas de los abusos sexuales, de poder, de autoridad y a aquéllos que en su momento les creyeron y acompañaron. Víctimas cuyo clamor llegó al cielo (Ex 3,7). Quisiera, una vez más, agradecer públicamente la valentía y la perseverancia de todos ellos.”

(Francisco 2018b, *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, 3)

Quiero hacer más estas palabras del Papa Francisco cuando dice que “el clamor de las víctimas llegó al cielo” y quiero comenzar por agradecer profundamente a las víctimas, a sus familiares y amigos y a diversos miembros y ex-miembros del Movimiento de Schoenstatt quienes, con coraje, nos impulsaron a no mirar hacia otro lado. Fue su insistencia y perseverancia la que hizo despertar a nuestro Instituto, acelerar los procesos de investigación y las respectivas sanciones, avanzar en la prevención e iniciar caminos de reparación.

Fueron muchos los que, movidos por amor a las víctimas, Schoenstatt y a la Iglesia, han salido a nuestro encuentro para **construir un camino de sanación y reparación**. Por eso, agradezco también a tantas personas que se acercaron para ayudarnos con una crítica constructiva y sabios consejos; y también a tantos que nos han interpelado y confrontado con vehemencia. Gracias a esa madurez laical, signo de una Iglesia más sinodal y fraterna, hemos podido afrontar estas situaciones tan difíciles.

Gracias también al **Papa Francisco, que ha alzado su voz en la Iglesia**, especialmente por su *“Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile”* (OP. CIT.), a la cual me referiré varias veces a lo largo de estas palabras iniciales.

A. ESCUCHA ATENTA

Tomando de nuevo las palabras del Papa, puedo reconocer que **una de nuestras principales faltas ha sido “no saber escuchar a las víctimas”** (OP. CIT.). Esto llevó a que construyéramos *“conclusiones parciales a las que les faltaban elementos cruciales para un sano y claro discernimiento. Con vergüenza debo decir que no supimos escuchar y reaccionar a tiempo”* (OP. CIT.).

No fue hasta que abrimos nuestros oídos y nuestro corazón, escuchando con toda la atención que merecían las víctimas, que comenzamos a ver la magnitud del dolor causado. Fue un camino de crecimiento lento en el cual **cometimos errores y tuvimos muchas fallas que aumentaron todavía más el dolor de las víctimas**.

Quiero comenzar por agradecer a las víctimas, a sus familiares y amigos, y a diversos miembros y ex-miembros del Movimiento de Schoenstatt.

Una de nuestras principales faltas ha sido “no saber escuchar a las víctimas”

B. TRABAJO DE PURIFICACIÓN DE LA MEMORIA

Quisimos acercarnos lo más posible a toda la verdad: ¿Qué nos llevó a este punto crítico?

Este camino de escucha atenta **nos impulsó a iniciar un trabajo de purificación de la memoria**. Quisimos acercarnos lo más posible a toda la verdad, tanto en los hechos ocurridos como en los procedimientos de la comunidad. **Necesitábamos preguntarnos con humildad: ¿Qué nos llevó a este punto crítico?**

En relación a esto, el Papa Francisco nos recuerda: “*Es tiempo de escucha y discernimiento para llegar a las raíces que permitieron que tales atrocidades se produjeran y perpetuasen y, así, encontrar soluciones al escándalo de los abusos no con estrategias meramente de contención –imprescindibles pero insuficientes– sino con todas las medidas necesarias para poder asumir el problema en su complejidad*” (OP. CIT. 3).

C. EL INFORME HISTÓRICO Y SU MARCO

Este documento que ahora presentamos es un “*Informe histórico sobre situaciones abusivas de connotación sexual relacionadas con miembros de los Padres de Schoenstatt-Chile*”. Se trata de un trabajo de investigación correspondiente a un periodo temporal que va desde la fundación de nuestro Instituto en 1965 hasta el presente.

Este informe busca dar luz a la verdad de lo sucedido, recogiendo con respeto los testimonios de las víctimas y las voces de quienes las han acompañado en su dolor, siempre con el firme compromiso de ofrecer justicia y reparación.

Es fruto de un trabajo de purificación de la memoria, que se realizó durante los años 2022 a 2024. Su redacción final es responsabilidad del Consejo de nuestra Provincia Pentecostés y ha contado con la colaboración del Archivo Provincial y la Comisión de Prevención y Acompañamiento de nuestro Instituto en Chile. Sabemos que **este trabajo siempre puede mejorar y estamos aquí para escuchar cualquier denuncia de hechos que aún desconozcamos**, así como cualquier sugerencia que pueda ayudarnos a avanzar en este camino. En el **CAPÍTULO 4** se detallan los canales para ello.

En este documento reconocemos las situaciones abusivas de connotación sexual, asumimos nuestras equivocaciones y damos cuenta de las acciones, tanto reparativas como preventivas, que se han tomado.

Queremos aprender de nuestra historia para reconocer las faltas y delitos cometidos, todo lo que no hicimos bien como comunidad y evitar que vuelvan a ocurrir en el futuro. Como nos dice el Papa Francisco, “*hoy somos retados a mirar de frente, asumir y sufrir el conflicto, y así poder resolverlo y transformarlo en el eslabón de un nuevo caminar*” (OP. CIT. 2).

En este documento, reconocemos ante todo los abusos sexuales cometidos por miembros del Instituto. Además, asumimos con humildad nuestros errores: desde el apoyo insuficiente a las víctimas, hasta fallas en los procedimientos, en la lentitud de nuestras respuestas y en la deficiente comunicación. Finalmente, detallamos las medidas que ya hemos tomado y las que seguiremos tomando para reparar el daño y prevenir que algo así vuelva a suceder.

El informe contempla una presentación de los valores y principios que nos guían como Instituto (**CAPÍTULO 2**), sabiendo que no siempre fuimos fieles a ellos. A continuación, se presentan las dos secciones centrales del informe. En el **CAPÍTULO 3** se muestran los resultados de la investigación histórica. En el **CAPÍTULO 4**, presentamos nuestros actuales procedimientos. La conclusión (**CAPÍTULO 5**) expone los desafíos inmediatos que estamos abordando y nos invita a mirar hacia el futuro.

D. RECONOCIMIENTO Y PETICIÓN DE PERDÓN

En nuestros encuentros con las víctimas vivimos la experiencia que nos relata el Papa Francisco en su testimonio:

*“En estos encuentros constaté cómo la falta de reconocimiento/escucha de sus historias, como también del reconocimiento/aceptación de los errores y las omisiones en todo el proceso, nos impiden hacer camino. **Un reconocimiento que quiere ser más que una expresión de buena voluntad hacia las víctimas, más bien quiere ser una nueva forma de pararnos frente a la vida, frente a los demás y frente a Dios**” (OP. CIT. 4).*

A través de la escucha atenta de las víctimas y del trabajo de investigación histórica, hemos tomado conciencia del grave daño y dolor que hemos causado a muchas personas: a las víctimas y sus familias, al Movimiento de Schoenstatt, a la Iglesia, a la sociedad y a nuestra propia comunidad.

Como Consejo de la Provincia, conscientes de nuestra responsabilidad institucional, **pedimos perdón, de todo corazón, por nuestros pecados y omisiones** (Cf. OP. CIT. 3), que permitieron que este dolor persistiera durante tanto tiempo. Y, como se lee en la parábola del Buen Samaritano, “por haber pasado de largo” (Lc 10,31-32). Queremos tener “la valentía necesaria para mirar de frente el dolor causado, el rostro de sus víctimas, la magnitud de los acontecimientos” (OP. CIT. 3).

Es verdad que ya hemos pedido perdón en diversas ocasiones, particularmente en el momento más álgido de la crisis de los abusos en Chile. Destacamos especialmente la **Carta a la Familia de Schoenstatt** del entonces provincial, P. Fernando Baeza, el 29 de mayo de 2018, y la homilía del anterior director del movimiento, el P. Juan Pablo Rovegno, el día **18 de octubre de 2018**. Con todo, al acercarnos más a la verdad histórica, por medio del trabajo de purificación de la memoria, **hemos ganado una nueva mirada global y de conjunto que nos mueve a esta nueva petición de perdón**. Esperamos que este reconocimiento signifique una contribución en pos de la reparación del mal causado.

Estamos profundamente arrepentidos y conmovidos por lo sucedido y, por eso, la publicación de este informe histórico en nuestra página web está unida a un gesto litúrgico de perdón en el mismo día en la forma de una **misa de reparación**. Todo esto lo queremos hacer con respeto y delicadeza, cuidando la dignidad de todas las personas involucradas.

A través de la escucha atenta de las víctimas y del trabajo de investigación histórica, hemos tomado conciencia del grave daño y dolor que hemos causado.

E. PALABRAS DE GRATITUD

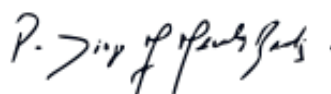
Así como comencé agradeciendo a las víctimas, sus seres queridos, amigos y otras personas que impulsaron este proceso, también quiero expresar gratitud hacia la Comisión de Prevención y Acompañamiento del Instituto. Por iniciativa del anterior Superior Provincial, el P. Fernando Baeza, se creó esta comisión en mayo de 2018 (BAEZA 2018). Desde entonces, no ha dejado de aprender, renovarse en sus miembros, clarificar los procedimientos y roles, apoyar la gestión de los procesos desde el momento de la denuncia hasta la sanción, promover el acompañamiento de las víctimas en los procesos de reparación, ofrecer formación permanente en el área de la prevención y otras acciones que se explican en este documento. De modo particular, ha incentivado y apoyado la redacción de este informe.

Agradezco de todo corazón a los primeros miembros de la Comisión, a quienes les correspondió dar los pasos iniciales y enfrentar nuestras resistencias internas a este cambio tan necesario. De igual modo, agradezco a todos los que posteriormente formaron parte de esta Comisión en alguna de sus etapas de desarrollo. Cada uno ha dejado su semilla, la cual ha germinado y dado fruto a su debido tiempo (Mc 4, 26-29).

Concluyo esta introducción tomando, una vez más, las palabras del Papa:

“Hoy sabemos que la mejor palabra que podemos dar frente al dolor causado es el compromiso para la conversión personal, comunitaria y social que aprenda a escuchar y cuidar especialmente a los más vulnerables.”
(Papa Francisco)

“La esperanza en el mañana y la confianza en la Providencia nace y crece en asumir la fragilidad, los límites e incluso el pecado para ayudarnos a salir adelante. El “nunca más” a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse, exige trabajar entre todos para generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad; nuestras costumbres y lenguajes y nuestra relación con el poder y el dinero. Hoy sabemos que la mejor palabra que podemos dar frente al dolor causado es el compromiso para la conversión personal, comunitaria y social que aprenda a escuchar y cuidar especialmente a los más vulnerables. Urge, por tanto, generar espacios donde la cultura del abuso y del encubrimiento no sea el esquema dominante; donde no se confunda una actitud crítica y cuestionadora con traición. Esto nos tiene que impulsar como Iglesia a buscar con humildad a todos los actores que configuran la realidad social y promover instancias de diálogo y constructiva confrontación para caminar hacia una cultura del cuidado y protección” (FRANCISCO 2018B, CARTA AL PUEBLO DE DIOS QUE PEREGRINA EN CHILE, 4).



P. Diogo M. Mendes Barata

Superior Provincial de los Padres de Schoenstatt

Santuario de Bellavista, octubre de 2024.

2. VALORES Y PRINCIPIOS

Quemos comenzar este informe resaltando los valores y principios que siempre deberían guiar nuestro servicio a los demás. Sabemos que nuestra comunidad tiene un deber especial de cuidado, especialmente hacia los grupos más vulnerables, como los niños, niñas, adolescentes y adultos en situaciones de fragilidad. Reconocemos con profundo dolor que no supimos honrar estos valores en el comportamiento de algunos miembros de nuestro Instituto.

VALORES Y PRINCIPIOS UNIVERSALES

En primer lugar, **reconocemos el valor universal de lo contenido en la Convención sobre los Derechos del Niño** adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la que fue ratificada como ley para el Estado de Chile (DECRETO 830, DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990).

La Defensoría de la Niñez sintetiza los artículos de la Convención en **cuatro principios** que reconocemos como fundamentales, a saber:

1. Principio de “No discriminación”
2. Principio de velar siempre por el interés superior del niño
3. Principio de derecho a la vida, supervivencia y desarrollo
4. Principio de participación y ser escuchado

La declaración universal se ha traducido, bajo el patrocinio de diferentes gobiernos, en una serie de reformas y leyes orientadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Entre ellas, se destacan la ley que “*Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial*” (LEY 21013, DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 6 DE JUNIO DE 2017), la ley que “*Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales*” (LEY 21057, DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 20 DE ENERO DE 2018), la ley que “*Declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad*” (LEY 21160, DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 18 DE JULIO DE 2019) y la ley “*Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*” (LEY 21430, DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 15 DE MARZO DE 2022). **Adherimos a la letra y el sentido de estas leyes que se orientan al reconocimiento de la dignidad y el valor de persona inherente a cada ser humano**, y especialmente a los niños, niñas y adolescentes.

Reconocemos el valor universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue ratificada como ley para el Estado de Chile en 1990.

VALORES Y PRINCIPIOS CRISTIANOS

“El Hijo de Dios vino al mundo como un niño vulnerable. María y José lo protegieron con su amor” (Mt 1; Lc 2)

Bajo el convencimiento de que se debe poner en el centro a las víctimas, se ha establecido una serie de iniciativas, normas e instituciones para la protección de los menores de edad en contextos eclesiales.

Como seguidores de Cristo, **sabemos que la infancia tiene un lugar sagrado en el Evangelio.** El Hijo de Dios vino al mundo como un niño vulnerable. María y José lo protegieron con su amor (Mt 1; Lc 2). su ministerio público, Jesús pidió a sus discípulos que no impidieran que los niños se le acercaran y los bendecía (Mc 10, 13-16). Manifestaba así el ideal del Reino: hacerse pequeños como niños (Mt 18, 3). Asimismo, el Señor se identificó siempre con los más vulnerables (Mt 25, 31-46) y maldijo a quienes entorpecieran el desarrollo de fe de los pequeños (Mt 18, 1-7).

Hemos experimentado el dolor y la desilusión al constatar cómo en Chile y en otros lugares del mundo estos ideales se contravinieron y no se respetaron en lo más mínimo. Aproximadamente desde el año 2000, **nos han impactado centenares de escándalos de abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en ambientes eclesiales, además del negligente proceder de las autoridades eclesiales al respecto.** A partir de esta experiencia, la misma Iglesia ha emprendido un profundo itinerario de conversión, no exento de polémicas. Se ha comenzado una nueva perspectiva reflexiva encabezada por los papas Benedicto XVI y Francisco, que han abordado el tema de frente y realizado acciones para acoger a las víctimas y generar las reformas necesarias. En consecuencia, bajo el convencimiento de que **se debe poner en el centro a las víctimas,** se ha establecido una serie de iniciativas, normas e instituciones para la protección de los menores de edad en contextos eclesiales. Destacamos:

- **DOCUMENTOS:** “*Carta Pastoral del Santo Padre Benedicto XVI a los Católicos de Irlanda*” (BENEDICTO XVI 2010), “*Lettera Apostolica in forma di ‘Motu Proprio’ Come una madre amorevole*” (FRANCISCO 2016), “*Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*” (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE 2021) “*Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos v.2.0*” (A partir de ahora: VADEMECUM 2.0, DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE 2022); “*Carta apostólica en forma de Motu proprio «Vos estis lux mundi»*” (FRANCISCO 2023).
- **INICIATIVAS:** Encuentros del Papa Francisco con víctimas. Testimonio de aquello es la “*Homilía de la Santa Misa en la Capilla de la Casa Santa Marta con algunas víctimas de abusos sexuales por parte del Clero*” (FRANCISCO 2014).
- **INSTITUCIONES:** Instalación de la Comisión Pontificia para la Protección de menores y adultos vulnerables (TUTELAMINORUM.ORG) que coordina toda una red de servicios orientados al cuidado en la Iglesia. Entre ellos resaltamos **CEPROMELAT** (CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES LATINOAMÉRICA) y el **Departamento de Prevención de Abusos** de la Conferencia Episcopal de Chile.

La Iglesia chilena, después de atravesar su propia crisis y motivada por el Papa Francisco, ha querido **fortalecer la escucha y el reconocimiento de las personas que han sufrido delitos cometidos por sus ministros.** Los documentos más destacados son: “*Cuidado y Esperanza: Líneas Guía para tratar los casos de abusos a menores de edad*” (CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE 2015), “*Carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios que*

peregrina en Chile” (FRANCISCO 2018B), “*Integridad en el Servicio Eclesial*” (CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE 2020) y “*Hacia Caminos de Reparación*” (CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE 2021).

VALORES Y PRINCIPIOS DEL INSTITUTO SECULAR PADRES DE SCHOENSTATT

El valor intrínseco de la infancia y juventud, el deber de protegerlo y de reparar el mal infligido, válido para todos, es para nuestro Instituto, además, un deber esencial para nuestro carisma (INSTITUTO SECULAR PADRES DE SCHOENSTATT, LIBRO DE FAMILIA II, 2024, 17; INSTITUTO SECULAR PADRES DE SCHOENSTATT, GUIDELINES ON ABUSE PREVENTION AND INTERVENTION IN THE CASE OF ABUSE 2024). Como sacerdotes, queremos que toda nuestra vida y ministerio esté inspirada por la persona de Cristo. **Es Él quien nos regala su gracia para continuar con un servicio de misericordia y compasión, una cultura del cuidado, que honre la dignidad de todos y especialmente de los más desvalidos.** Nos sumamos, asimismo, a la Familia de Schoenstatt en Chile, con quien hemos trabajado un documento orientado al cultivo de ambientes sanos (COMITÉ POR UN AMBIENTE SANO 2022).

El aporte y la originalidad de Schoenstatt radican en la Alianza de Amor con la Santísima Virgen sellada el 18 de octubre de 1914. Ella es un aliciente para una especial atención en el ámbito que nos ocupa. Concretamente:

- **La persona de María de Nazareth** representa un paradigma de trato personal. Se destaca por sus virtudes de acogida, delicadeza y pureza. Queremos aprender de Ella, la mujer “*fuerte, digna, sencilla y bondadosa*” (KENTENICH 1976, 609), que reparte “*amor, paz y alegría*” (OP. CIT.), y que con su buen trato enaltece a quienes se ponen bajo su manto. Nuestra relación de hijos ha impulsado una fuerte corriente de filialidad sobrenatural en Schoenstatt. Ella destaca el valor, y por lo mismo, la protección de la infancia y la pequeñez.
- **La Alianza de Amor con María** se proyecta apostólicamente en la iniciativa de poner las relaciones personales en el centro. **Entendemos nuestro servicio pastoral, en comunión con la Iglesia, como una misión de los vínculos**, la construcción de una cultura de la Alianza bajo el modelo antropológico de la familia. Para esto, es central el cultivo de una atmósfera transparente, fundamentada en la verdad.
- **El amor**, que caracteriza nuestra Alianza con María, implica un deber de respeto. El auténtico amor sólo brota en una relación donde hay confianza lúcida y ésta se nutre del **reconocimiento del otro y la estima irrestricta de su libertad y dignidad.**

Estos elementos, propios de nuestro carisma, brotan de la experiencia y reflexión del fundador, el P. José Kentenich. Aún conscientes de que en el año 2020 se develaron testimonios críticos respecto de su persona, y a la espera de un mayor esclarecimiento histórico de los mismos (PRESIDENCIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA DE SCHOENSTATT

Como sacerdotes, queremos que toda nuestra vida y ministerio esté traspasada por la persona de Cristo.

La persona de María de Nazareth, la Alianza de Amor con Ella y el amor que la caracteriza son elementos propios de nuestro carisma y que brotan de la experiencia y reflexión del Fundador, el P. José Kentenich.

2022), reconocemos la validez de su enseñanza en este campo. **Estos valores marianos, relacionales y de respeto, son parte esencial del carisma de Schoenstatt desde su origen y de la comunidad de los Padres desde su fundación.** Fallar a ellos implica, para nosotros, una grave falta a nuestros ideales.

Consecuentemente, es nuestro deber colaborar en la reparación de los vínculos de confianza en la Iglesia. Trabajamos para que la cultura mariana de la Alianza que hemos descrito se arraigue en todos los ambientes en los que nos desarrollamos. Basados en estos principios es que **aspiramos a que hechos tan graves como los sucedidos no vuelvan a ocurrir** y entendemos que respecto de ellos se debe hacer un camino de reparación, fundado en la verdad.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

A. EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

El Consejo Provincial del Instituto Secular de los Padres de Schoenstatt en Chile, en colaboración con la **Comisión de Prevención y Acompañamiento** y el **Archivo Provincial**, realizó una exhaustiva investigación sobre los casos de situaciones abusivas de connotación sexual contra menores y mayores de edad cometidas por miembros del Instituto en Chile y por miembros chilenos del Instituto en el extranjero. Por situaciones abusivas de connotación sexual entendemos:

- **Abuso sexual en sentido estricto:** es decir, delitos canónicos o civiles contra personas menores o mayores, aunque estén prescritos.
- **Hechos que hoy son considerados delitos** canónicos o civiles contra personas menores o mayores y que, en el momento de su ocurrencia, la legislación vigente no los consideraba como tales.
- **Transgresiones contra el sexto mandamiento** del decálogo cometidas sin el consentimiento de la víctima y/o donde se da una manifiesta asimetría en la relación pastoral.

Si bien la Provincia Pentecostés de los Padres de Schoenstatt comprende siete países (Chile, Ecuador, Costa Rica, México, Estados Unidos, España y Portugal), **nos hemos dedicado solamente a Chile porque es aquí donde se han concentrado nuestros casos y por la crisis eclesial que ha vivido el país.** Consecuentemente, incluimos en este informe:

- Los casos que conocemos de **miembros del Instituto nacidos en Chile** que han sido investigados por situaciones abusivas de connotación sexual dentro o fuera del país y que han tenido por resultado la verosimilitud de la denuncia o noticia.
- Los casos que conocemos de **miembros del Instituto no nacidos en Chile** que, habiendo trabajado en el país, han sido investigados por situaciones abusivas de connotación sexual ocurridas en Chile y que han tenido por resultado la verosimilitud de la denuncia o noticia.

Esta investigación es parte de un esfuerzo por purificar nuestra memoria, revisando la historia de la Provincia Pentecostés desde 1965 hasta el presente. Nuestro objetivo es **reconocer a las víctimas y contribuir a la sanación de las heridas que estos hechos han dejado en ellas, sus familias y comunidades eclesiales implicadas.**

Este informe no aborda los eventuales hechos ocurridos antes del año de fundación del Instituto (1965). Nos interesa seguir investigando nuestra protohistoria, que se

La Comisión de Prevención y Acompañamiento y el Archivo Provincial realizaron un trabajo de investigación sobre los casos de situaciones abusivas de connotación sexual contra menores y mayores de edad cometidas por miembros del Instituto en Chile y por miembros chilenos del Instituto en el extranjero.

Tenemos el convencimiento de que la verdad es un primer paso en cualquier proceso de reparación.

inicia con la llegada de los primeros palotinos schoenstattianos en los inicios de la década de 1930 y se extiende en el desarrollo de la Región MTA de la Sociedad del Apostolado Católico (1938-1966), que acogió a muchos de nuestros miembros hasta 1965. Estamos trabajando en la elaboración de la historia de la Provincia y sus antecedentes. La conclusión de este proceso podría ser la oportunidad de informar sobre eventuales casos de este tipo.

En el presente documento se presentan los resultados de la investigación histórica con el convencimiento de que **la verdad es un primer paso en cualquier proceso de reparación**. A continuación, se presentan los resultados respecto de las víctimas y sobrevivientes (b), los sacerdotes sancionados por situaciones abusivas de connotación sexual (c), los errores cometidos por el Instituto (d) y los aprendizajes que orientan nuestros procedimientos actuales (e).

B. LAS VÍCTIMAS

Esta es la información que hemos recopilado sobre las víctimas de miembros del Instituto Secular de los Padres de Schoenstatt-Chile.

Hemos protegido sus identidades por respeto a su privacidad y dignidad (FRANCISCO 2023, VOS ESTIS LUX MUNDI, 2, §2). Por eso mismo, incluimos aquí sólo un recuento general de quienes han sido víctimas de situaciones abusivas de connotación sexual, menores y mayores de edad. En el conteo consideramos el número de víctimas reconocidas por las conclusiones de los procesos judiciales (civiles y canónicos) y aquellas cuya verosimilitud ha sido acreditada cuando no se ha podido realizar un proceso.

Para este trabajo, hemos considerado como menores de edad a las víctimas que tenían menos de 18 años al momento de ocurrido el ilícito, lo que corresponde al estándar actual. Sin embargo, debe tenerse en consideración que tanto la legislación civil como la Iglesia inicialmente manejaban criterios menos estrictos y, con el tiempo, fueron modificando la edad bajo la cual un hecho de connotación sexual se considera delito.

En el caso civil, **la ley chilena cambió la definición de mayoría de edad en 1993** (LEY 19221 - Establece mayoría de edad a los 18 años y modifica cuerpos legales que indica, Diario Oficial de la República de Chile, 1 de junio de 1993). Por su parte, con el Código de Derecho Canónico de 1983, **la Iglesia estableció la mayoría de edad a los 18 años** (C. 97,1) y el **delito contra el sexto mandamiento cometido por un clérigo con un menor que no hubiera cumplido los 16 años** (C. 1395,2 [1983]). Con las *Normas sobre los Delitos más Graves* (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, 30 de abril de 2001), se determinó que los delitos contra el sexto mandamiento, cometidos por un clérigo contra un menor de 18 años, y los delitos de pornografía de menores de 14 años, quedaban reservados a la entonces Congregación para la Doctrina de la Fe. Con la actualización de estas normas (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, 11 de octubre de 2021),

ambos se consideran **delitos reservados contra menores de 18 años** (OP. CIT. ART. 6; CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO C.1398 [2021]).

En este informe, **se considera como menores de edad a todas las víctimas que no habían cumplido 18 años al momento del ilícito**, no sólo aquellas que la ley canónica establece como menores para determinados delitos. Los datos de los que disponemos son los siguientes:

- En la investigación histórica reconocimos a 18 personas menores de edad víctimas de diversas situaciones abusivas de connotación sexual.
- Constatamos, también, que existen 10 personas mayores de edad víctimas de diversas situaciones abusivas de connotación sexual.

En suma, **hemos registrado 28 personas víctimas de miembros del Instituto** que constan en las respectivas conclusiones de las sentencias judiciales canónicas y civiles, o bien a través de conclusiones de Investigaciones Previas Canónicas o procesos de resolución alternativa de conflictos en sede civil o extrajudicial.

Esta cifra no implica que no haya más víctimas. En nuestra investigación de los expedientes hemos encontrado indicios que nos hablan de posibles afectados respecto de los cuales no es viable determinar identidad, edad o estatus de vulneración. Animamos a quienes cuenten con datos adicionales o correctivos a que los envíen al correo prevencion@padresdeschoenstatt.cl

En relación a los procesos de reparación de las víctimas y sobrevivientes, ya se han establecido procesos de restauración –simbólica y/o económica– con muchas de ellas, que se explican con más detalle en el **CAPÍTULO 5**.

C. LOS SACERDOTES PROCESADOS

Presentamos, en esta sección, la información que hemos recopilado sobre los miembros del Instituto Secular Padres de Schoenstatt-Chile procesados por situaciones abusivas de connotación sexual de menores y mayores de edad. En algunos casos, la investigación arrojó que adicionalmente el sacerdote estuvo involucrado en abusos de autoridad en la relación pastoral o formativa. En esos casos, se menciona explícitamente. De hecho, **aunque los procesos no lo determinen así, asumimos que el abuso sexual cometido por clérigos es también un abuso de poder** (MURILLO URRUTIA 2020, 424-425).

En todos los casos estudiados, **una vez probada la verosimilitud de las denuncias, se realizó un procedimiento canónico y se impuso la sanción correspondiente**. Los sacerdotes, una vez que han sido sancionados, mantienen un plan de supervisión y acompañamiento cuyo objetivo es realizar un proceso de reconocimiento del daño causado y evitar que vuelva a ocurrir. Hasta ahora no se han dado casos de reinserción pastoral.

A continuación, se presentan los ocho casos de sacerdotes sancionados. El orden está dado por la fecha de ocurrencia de los hechos:

Hemos registrado 28 víctimas, según consta en sentencias judiciales canónicas y civiles, Investigaciones Previas Canónicas y procesos de resolución alternativa de conflictos en sede civil o extrajudicial.

Animamos a quienes cuenten con datos adicionales o correctivos a lo señalado en este Informe a que entreguen información en el correo prevencion@padresdeschoenstatt.cl

Asumimos que el abuso sexual cometido por clérigos es también un abuso de poder.

En la investigación hemos identificado ocho sacerdotes sancionados por situaciones abusivas de connotación sexual.

- **Francisco José Cox Huneus** nació en Chile el 18 de diciembre de 1933. Fue ordenado sacerdote el 16 de julio de 1961 y su ordenación episcopal fue el 2 de marzo de 1975. Expulsado del estado clerical el 11 de octubre de 2018.

En la investigación histórica aparecen víctimas entre finales de la década de 1960 y principios de la década del 2000 (Santiago de Chile, Chillán, La Serena, México y Alemania): cinco personas menores de edad, víctimas de diversas situaciones abusivas de connotación sexual; y una persona mayor de edad, víctima de una situación abusiva de connotación sexual. De la investigación se infiere que puede haber más víctimas.

En 2018, por iniciativa del Papa Francisco, fue expulsado del estado clerical, debido a actos manifiestos que comportan delitos de abuso sexual a menores de edad. Tuvo una causa ante la justicia chilena. Sus últimos años, a instancia de la Santa Sede, estuvo bajo la supervisión del Instituto. Falleció el año 2020, durante la pandemia.

- **Marcial Parada Cardemil** nació en Chile el 19 de octubre de 1933. Fue ordenado sacerdote el 16 de julio de 1961. Dispensado del estado clerical el 10 de junio de 2021.

En nuestra investigación histórica aparecen víctimas entre la década de 1970 y la década de 1990 (Santiago de Chile y Argentina): ocho personas menores de edad y dos personas mayores de edad, víctimas de diversas situaciones abusivas de connotación sexual. De la investigación se infiere que puede haber más víctimas.

Ante las denuncias de las víctimas, el Superior Provincial decretó en 2020 el inicio de una Investigación Preliminar. Ésta determinó la verosimilitud de delitos graves contra menores de edad. La causa fue enviada a la Congregación para la Doctrina de la Fe por tratarse de delitos reservados a ese dicasterio. Consecuentemente, en 2021, fue dispensado del estado clerical por delitos confesos contra el sexto mandamiento. Hay una investigación en curso en la Fiscalía. Actualmente vive bajo supervisión del Instituto.

- El **P. Luis Morel Gumucio** nació en Chile el 9 de agosto de 1936. Fue ordenado sacerdote el 1 de febrero de 1968.

En nuestra investigación se encontró una víctima durante la década de 1970 (Temuco): una persona menor de edad víctima de diversas situaciones abusivas de connotación sexual.

En el año 2000, dejó el Instituto y se incardinó en la Arquidiócesis de Santiago. En 2012, tras un proceso en sede diocesana, se decretó la prohibición del ejercicio público del ministerio sacerdotal y fijación de domicilio. Cuando fue sentenciado, la Arquidiócesis de Santiago solicitó que viviera bajo la supervisión del Instituto. Falleció en el año 2015. Este caso se informa aquí por primera vez.

- El **P. Ángel Vicente Cerró Udis** nació en Venezuela el 15 de mayo de 1931. Fue ordenado sacerdote el 28 de junio de 1964.

En nuestra investigación encontramos víctimas desde la década de 1980 a la década de 2010 (Santiago de Chile y Concepción): tres personas menores de edad y tres personas mayores de edad, víctimas de diversas situaciones abusivas de connotación sexual relacionadas con transgresiones de los límites corporales contra el sexto mandamiento del decálogo; y/o solicitud en confesión; y/o abuso de autoridad por la asimetría de la relación pastoral. De la investigación se infiere que puede haber más víctimas.

El P. Angel, tardíamente fue objeto de diversos procesos y sanciones: en 2012 una Investigación Previa sin conclusiones satisfactorias; en 2016, una Amonestación Canónica severa; en 2021, la Congregación de la Doctrina de la Fe (CDF) sugiere una nueva amonestación del acusado y la prolongación de las medidas administrativas ya decretadas (prohibición del ejercicio público del ministerio sacerdotal y fijación de domicilio); en 2024, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe (DDF) vuelve a confirmar las medidas administrativas. Este mismo año se han enviado nuevos antecedentes al DDF por una nueva denuncia y se está a la espera de su resolución. Actualmente, vive bajo la supervisión del Instituto, quien verifica el cumplimiento de las medidas administrativas impuestas.

- El **P. Francisco Basáñez Méndez** nació en Chile el 20 de mayo de 1962. Fue ordenado sacerdote el 19 de julio de 1997.

Un proceso administrativo penal en el año 2015, relativo a hechos ocurridos en la década del 2000 (Santiago de Chile y Concepción), concluyó que es responsable de haber incurrido en actos y conductas impropias, con transgresión de la intimidad corporal, respecto a dos jóvenes mayores de edad. Además, es culpable de haber incurrido en abuso de autoridad con jóvenes menores de edad dentro de la relación pastoral. Consecuentemente, se impuso la penitencia canónica de vivir durante cinco años una experiencia de oración, apartado de toda actividad pastoral hasta el 2020.

El P. Francisco terminó de cumplir su sanción y no se le han concedido licencias ministeriales para el ejercicio público del sacerdocio. Por decisión del Instituto, no se le encomendarán tareas con jóvenes o niños. Vive en una casa del Instituto y ejerce tareas al interior de éste.

- El **P. Rodrigo Menfis Gajardo Figueroa** nació en Chile el 15 de octubre de 1970. Fue ordenado sacerdote el 15 de octubre de 2005.

El sacerdote fue sancionado en sede civil y canónica por abuso sexual ocurrido en una situación el año 2009 (Santiago de Chile): traspaso de los debidos límites corporales de un joven mayor de 14 años.

En 2017, la justicia chilena lo condenó a 61 días de arraigo nacional y firma mensual durante un año. En 2020, fue sancionado con la pena canónica de prohibición del ejercicio público del ministerio sacerdotal por tres años y la prohibición a perpetuidad de contacto voluntario con menores de edad, excepto en presencia de al menos un adulto.

Actualmente, el P. Rodrigo terminó su pena canónica temporal y no se le han concedido licencias ministeriales para el ejercicio público del sacerdocio. Vive en una casa del Instituto y ejerce tareas al interior de éste.

- El **P. Bernardo Parra Sepúlveda** nació en Chile el 6 de septiembre de 1965. Fue ordenado sacerdote el 10 de julio de 1999. Fue nombrado por la Dirección General del Instituto como Maestro de novicios en Paraguay (2012-2016).

Un Proceso Administrativo Penal realizado el año 2020 concluyó que el sacerdote fue culpable de conductas negligentes con personas mayores de edad, cometidas sin dolo: un novicio fue víctima de conductas de connotación sexual que atentan contra el sexto mandamiento, sin contacto físico; otros novicios fueron víctimas de situaciones de abuso de autoridad relativas a favoritismos y presiones en la toma de decisiones.

Consecuentemente, en el año 2021, se decretaron una serie de medidas entre las cuales se encuentran la prohibición del ejercicio del ministerio público por un año y la prohibición de encargos formativos en el Instituto, y con jóvenes o niños, de manera permanente.

Actualmente, el P. Bernardo terminó su pena canónica temporal y no se le han concedido licencias ministeriales para el ejercicio público del sacerdocio. Se encuentra en un periodo de discernimiento.

- El **P. Raúl Feres Shalup** nació en Chile el 29 de septiembre de 1933. Fue ordenado sacerdote el 17 de julio de 1960.

Ante una denuncia del año 2018 se realizó una Investigación Previa (2019). Se concluyó que entre 2012 y 2019 (Santiago de Chile) el sacerdote incurrió en conductas que transgredieron los límites corporales con una mujer mayor de edad, que están contra el sexto mandamiento del decálogo y con una manifiesta asimetría en la relación. Consecuentemente, el Superior Provincial impuso una serie de medidas sancionatorias: Amonestación Canónica, fijación de domicilio y otras medidas disciplinarias.

En el año 2024, se concluyó otra Investigación Previa motivada por diversos antecedentes y rumores dispersos en el tiempo. Los hechos acreditados en dicha investigación, si bien no constituyen delito, se determina que son comportamientos inapropiados. Ante estos resultados, el Superior Provincial decidió decretar medidas disciplinarias temporales, entre las cuales está la restricción del ejercicio público del ministerio sacerdotal. Con autorización de su superior de casa podrá ejercer el ministerio público de manera puntual. Vive en una casa del Instituto y ejerce tareas al interior de éste.

Este caso se informa públicamente por primera vez.

D. ERRORES DE LA COMUNIDAD

Esta investigación histórica nos ha permitido reconocer los errores que cometimos como comunidad en la gestión de los casos de abuso y reflexionar sobre cómo fallamos en nuestro servicio pastoral tanto dentro de Schoenstatt como en nuestras responsabilidades dentro de la Iglesia. Reconocer estos errores es un paso esencial para corregir nuestro rumbo, evitar que se repitan en el futuro y contribuir de manera concreta a la reparación.

I. RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS

Falta de respuesta oportuna después de la denuncia

En varios casos, sobre todo en los más antiguos, **ante la primera develación no hubo una acogida integral por parte del Instituto o la Comisión.** En algunos casos, pasaron muchos años antes de que se llevara a cabo una investigación formal. Cada vez que una víctima revelaba nuevamente los abusos sin obtener respuesta, su dolor e impotencia aumentaban, al no sentirse protegida ni segura.

En otros casos fallamos en la respuesta oportuna a las denuncias, a veces por el extravío de un correo electrónico o porque se nos quedaron trasapeladas cuando recién estábamos organizando nuestros procedimientos. Esta experiencia aumentó el dolor de las víctimas al no sentirse escuchadas y acogidas a tiempo. Estas experiencias aumentaron la desconfianza y la desilusión.

Estas falencias contrastan con la actual normativa de la Iglesia que detalla con rigor los procedimientos a seguir de acuerdo al Vademecum 2.0 (DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, 2022, NN. 9-31).

En este sentido, el documento *Hacia Caminos de Reparación*, de la Conferencia Episcopal de Chile, señala: “*Tales hechos han generado más sufrimiento en las víctimas/sobrevivientes, cuando en las estructuras eclesiales no se ha actuado con diligencia para prevenir, acoger, denunciar, reparar estos abusos*” (CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, 2021, 13).

Fallas en el apoyo a las víctimas

No siempre hemos sabido acompañar adecuadamente a las víctimas desde el primer momento de la denuncia, durante el tiempo en que se desarrolla la investigación y el proceso jurídico, o en la etapa final de reparación.

Desde mayo de 2018, contamos con la Comisión de Prevención y Acompañamiento del Instituto, pero, aún así, en algunos casos no hemos podido cumplir con la prontitud y disposición que las víctimas y denunciantes han requerido. Nos duele que algunas víctimas no se hayan sentido acogidas por los **largos periodos de tiempo sin información** de nuestra parte sobre el desarrollo de los procesos. Reconocemos también que **debimos haber brindado más opciones de apoyo**, incluyendo asistencia espiritual, médica y psicológica.

No siempre hemos sabido acompañar adecuadamente a las víctimas desde el primer momento de la denuncia, durante el tiempo en que se desarrolla la investigación y el proceso jurídico o en la etapa final de reparación.

Tardíamente nos dimos cuenta de que la superposición de roles al interior de la Comisión entorpecía la apertura y el diálogo, produciendo incluso más alejamiento y desconfianza. Desde este aprendizaje **se introdujo un nuevo rol, externo a la Comisión, cuya función es estar disponible para toda persona denunciante que inicia un proceso de develación** y sus respectivos procesos canónicos y/o civiles. Este cargo recibe el nombre de “Coordinador de Víctimas”. Su función es estar a disposición de la víctima, mantener el contacto, dar información de los procesos, acoger y traspasar a la Comisión sus inquietudes.

Ignorancia sobre los procesos canónicos

Nuestro Instituto no estaba preparado para este tipo de procesos. Nuestra formación canónica es escasa. Solamente desde hace dos años tenemos un padre de la Provincia formándose en Derecho Canónico a nivel de posgrado. Algunas veces nos fue difícil encontrar canonistas disponibles y adecuados. También hemos cometido irregularidades por ignorancia y sin ser conscientes de ello. Esta situación llevó a que, en algunos casos, los procesos canónicos fueran demasiado lentos, aumentando más el dolor de todos los involucrados. En el ámbito de esta investigación, **hemos hecho una revisión documental y canónica, consultando a diversos peritos para aprender de nuestros errores.**

Lentitud en iniciar procesos de reparación

En general, fuimos muy lentos para iniciar caminos de reparación por los daños causados a cada una de las víctimas. No siempre supimos brindar consuelo, apoyo, contención, guía espiritual u otro soporte en las distintas etapas del proceso. Tardíamente se ha generado una instancia de acompañamiento más sistemático y regular de cada víctima, respetando los ritmos de cada persona.

No haber asumido antes los 18 años de edad como criterio de reparación

Si bien desde 2001 la Iglesia Católica regulaba la mayoría de edad con el estándar de 18 años, había algunas diferencias en la consideración de ciertos delitos. En algunos de nuestros casos había víctimas entre los 16 y los 18 años y la legislación vigente no siempre consideraba los hechos como Delicta Graviora (delitos más graves).

Nuestro error es que **debimos haber ido más allá de criterios obsoletos.** Hoy consideramos que, para efectos del acompañamiento, reparación y comunicación, se debe dar trato de víctima menor de edad a quien tenga menos de 18 años.

II. RESPECTO DE LA COMUNIDAD CRISTIANA

Problemas de comunicación

Durante los últimos años, fallamos en comunicar de manera abierta y transparente con el Movimiento de Schoenstatt y la Iglesia sobre los pasos que estábamos toman-

Hoy consideramos que, para efectos del acompañamiento, reparación y comunicación, se debe dar trato de víctima menor de edad a quien tenga menos de 18 años.

do. Eso produjo que el vínculo se deteriorara generando desconfianza y malestar. Un ejemplo de esta falta de comunicación fue que la página oficial de los Padres de Schoenstatt en Chile permaneció sin actualizaciones y con información obsoleta. No fue hasta finales de 2023 que implementamos un plan de comunicación más proactivo.

Descuidamos el cultivo de ambientes sanos y seguros en Schoenstatt

Desde los inicios de nuestra comunidad, se intentó cultivar conscientemente una ética del respeto y un estilo sano de formación. Sin embargo, **sólo a partir de la crisis de los abusos de la Iglesia en Chile comenzamos a montar mecanismos y acciones de prevención sistemáticos**. El primer protocolo de la Provincia fue implementado entre los años 2013 y 2016. Reconocemos con profundo pesar que no hicimos todo lo necesario para garantizar ambientes sanos y seguros para los niños y jóvenes que confiaban en nosotros.

E. APRENDIZAJES

Estamos convencidos de que **nunca dejaremos de aprender y de que siempre es posible crecer**. Al reconocer nuestros errores, hemos ido acumulando aprendizajes valiosos que queremos compartir con ustedes.

I. NECESITAMOS AYUDA PROFESIONAL

El primer aprendizaje fue reconocer la necesidad de pedir ayuda a especialistas externos al Instituto. Solo con una gestión profesional se puede responder a la complejidad de la problemática de los abusos y su prevención.

La **Comisión de Prevención y Acompañamiento** se formó el año 2018 y se fue profesionalizando progresivamente. Actualmente es un equipo estable, multidisciplinario (área de psicología, jurídica y comunicacional), que se reúne regularmente con el Superior Provincial. Además, **contamos con apoyos externos a la Comisión**, como el Coordinador de Víctimas, el Asesor de Reparación, la supervisión de sacerdotes sancionados y consultorías puntuales.

II. REFORMA DEL ARCHIVO

En 2022 se inició un proceso de **reforma de nuestro Archivo Provincial**. Uno de sus objetivos es la reorganización de la información de los casos de abuso con el fin de contar con toda la información sistematizada para acudir con mayor diligencia a las consultas necesarias.

Esto nos movió a una conversión de las estructuras. Normalmente los archivos eclesiales organizan los fondos de acuerdo a los expedientes judiciales, que ponen en el centro al sacerdote acusado. También es nuestro caso. Sin embargo, en este

El primer aprendizaje fue reconocer la necesidad de pedir ayuda a especialistas externos al Instituto. Solo con una gestión profesional se puede responder a la complejidad de la problemática de los abusos y su prevención.

proceso hemos descubierto que existen otras formas de sistematizar la información. En ese sentido, **hemos desarrollado instrumentos de registro que ponen a las víctimas en el centro** y que ayudan a acceder a la información con prontitud.

III. TRABAJAR EN RED CON LA IGLESIA: TODOS APRENDEMOS DE TODOS

Vamos caminando juntos con la Iglesia de Chile y de todo el mundo, en una en una vivencia de comunión y de trabajo en red en la cual todos aprendemos de todos.

Las experiencias y los caminos ya recorridos por otros fueron esenciales para nuestro crecimiento. Así, **hemos aprendido con la Iglesia de Chile y de todo el mundo**. La experiencia que tenemos actualmente es que vamos caminando juntos. Es una verdadera vivencia de comunión y de trabajo en red en la cual todos aprendemos de todos.

Estamos agradecidos con quienes nos han enseñado y apoyado, especialmente con el **Departamento de Prevención de Abusos** de la Conferencia Episcopal, la **Delegación Verdad y Paz** del Arzobispado de Santiago, la Compañía de Jesús y otras congregaciones religiosas presentes en Chile.

A nivel internacional, estamos pendientes de los avances relacionados con estos temas en diversos países y **especialmente atentos a las constantes orientaciones del Papa Francisco**. Además, vale destacar la ayuda que hemos recibido en congresos continentales e internacionales sobre prevención y reparación.

IV. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ POR UN AMBIENTE SANO

Gracias a la inquietud e invitación de algunos miembros laicos de la Presidencia de Schoenstatt en Chile se conformó, en junio de 2018, el **Comité por un Ambiente Sano (CAS)**.

El CAS *“nace de la experiencia de reconocernos, como Familia de Schoenstatt, parte viva de la Iglesia y constatar que, por ello, llevamos las mismas heridas, culpas y responsabilidades por estos dolorosos hechos, que implican un mal uso de la autoridad, llegando en ocasiones a provocar daños severos a algunas personas”* (COMITÉ POR UN AMBIENTE SANO 2022, 3)

Nuestro Instituto se sumó a esta iniciativa laical a fines de 2018. El primer objetivo del CAS fue *“elaborar un documento con orientaciones generales y recomendaciones concretas que sirva a todos los miembros de la Familia de Schoenstatt en Chile e incentive a trabajar el cultivo de un ambiente sano en cada comunidad (Liga, Federaciones, Institutos y Movimiento Popular y de Peregrinos) y espacios pastorales de nuestra Familia de Schoenstatt”* (OP. CIT. 1).

Agradecemos al CAS por esta propuesta, por su responsabilidad y compromiso continuo en la promoción de ambientes seguros y por la experiencia de elaborar juntos un documento. Esto ha significado un aprendizaje para nosotros, donde pudimos experimentar *“una nueva forma de relación y conducción, más colaborativa, corresponsable y coordinada”* (OP. CIT. 3).

El Comité por un Ambiente Sano (CAS) es una iniciativa laical comprometida en la promoción de ambientes sanos en todas las comunidades y espacios pastorales de nuestra Familia de Schoenstatt.

V. LA REVISIÓN DEL TRABAJO CON NIÑOS Y JÓVENES

Ya en la década pasada, los padres asesores de la Juventud Masculina de Schoenstatt (JM) iniciaron una profunda revisión de los criterios e itinerarios pedagógicos en el trabajo pastoral con la juventud. **Se establecieron, con ayuda de profesionales externos, protocolos que norman el trabajo pastoral y que aseguran la necesaria supervisión.** Siendo fieles a nuestro carisma, queremos mantener esta actitud de permanente renovación para garantizar una mejor protección de los niños y jóvenes.

Entretanto, hemos escuchado las críticas de varias personas que pertenecieron a nuestras juventudes en el pasado y en especial de los jóvenes que se acercaron con una actitud madura y respetuosa para conversar con nosotros (CARTA DE LA JUVENTUD DE SCHOENSTATT DE CHILE, 2018). Sus testimonios nos han ayudado a proseguir el trabajo de revisión y renovación.

En concreto, **se implementaron nuevos protocolos y se revisaron los itinerarios pedagógicos del trabajo con niños y jóvenes** (Cruzados, Pioneros y Universitarios). Luego, a partir de 2021 y hasta hoy, se están remodelando los centros o casas de la Juventud Masculina de Schoenstatt en Chile. Esta reforma incluye la actualización de las instalaciones y su adaptación a los protocolos para generar espacios pastorales sanos y seguros. La renovación del espacio exterior quiere ser expresión de una profunda renovación interior. Las casas deben estar preparadas para recibir a los jóvenes de hoy, acompañarlos en su camino de fe y ser un lugar donde puedan encontrar un ambiente sano de acogida, amistad y crecimiento espiritual.

Se implementaron protocolos renovados y se revisaron itinerarios pedagógicos del trabajo con niños y jóvenes (Cruzados, Pioneros y Universitarios) de la Juventud Masculina de Schoenstatt.

Además, como parte del mismo proceso, **se identificaron las áreas de responsabilidad directa del sacerdote asesor de la JM:** el acompañamiento de los jóvenes, la relación con las familias, la preocupación por los ayudantes y voluntarios adultos, el trabajo en equipo con todos los asesores de Chile y el espacio para investigación que permite avanzar e innovar.

Uno de los desarrollos más interesantes ha sido la **integración de laicos –mujeres y matrimonios– en el trabajo pastoral con los jóvenes.** Por ejemplo, en un lugar se creó el puesto de “Coordinadora General”, una mujer cuya función principal es acompañar a los padres de familia en sus inquietudes, supervisar los procedimientos al interior de la JM y coordinar la gestión de personas. En otros lugares de Chile, especialmente en regiones, se han desarrollado experiencias piloto con “matrimonios colaboradores/asesores de JM”.

VI. EL ACOMPAÑAMIENTO SISTEMÁTICO DE LOS SACERDOTES JÓVENES

Antes de la crisis de los abusos, el acompañamiento y seguimiento de los sacerdotes que trabajaban con jóvenes era insuficiente. Consistía en algunos cursos pastorales después de la ordenación y en unas pocas conversaciones esporádicas con su superior. La evaluación y retroalimentación era informal y escasa.

Actualmente, un sacerdote y una psicóloga realizan un acompañamiento sistemático de los sacerdotes jóvenes durante los primeros cinco años de camino ministerial.

El año 2016, dimos inicio al **acompañamiento sistemático de los sacerdotes jóvenes durante los primeros cinco años de camino**. Actualmente, el acompañamiento está a cargo de un sacerdote y una psicóloga, y se centra en los primeros años de ministerio, ofreciendo apoyo integral. El foco es el desarrollo de la identidad sacerdotal, las primeras experiencias en el ejercicio de cargos de responsabilidad, tareas apostólicas y un fortalecimiento de las vivencias comunitarias.

En los encuentros se comparte en grupo sobre temas comunes y desafíos. Esto ayuda a consolidar y ganar conciencia respecto de los procesos vividos. Además instala una cultura de diálogo, de compartir lo que está pasando, de buscar ayuda o consejo frente a dificultades de distinto grado y complejidad. Formalmente hay dos encuentros anuales, una supervisión, seguimiento regular y la posibilidad de contar con ayuda cada vez que sea requerida. La experiencia nos muestra que esta iniciativa ha sido un acierto, ya que significa un **fortalecimiento de los recursos personales y comunitarios de estos sacerdotes en su camino ministerial**.

VII. LA FORMACIÓN PERMANENTE PARA TODOS LOS SACERDOTES

Todos los años, desde la creación de la Comisión en 2018, los sacerdotes de Schoenstatt en Chile han recibido **formación sistemática en prevención y promoción de ambientes seguros**. La orientación fundamental de estas acciones es la formación permanente en el buen trato.

La experiencia del acompañamiento sistemático de los padres jóvenes en los primeros años de ministerio nos confirma en la intuición de que **todos** deben ser acompañados en cada etapa de la vida, de acuerdo a los desafíos y problemáticas de cada generación.

4. PROCEDIMIENTOS ACTUALES DEL INSTITUTO

Los resultados de la investigación histórica pusieron de manifiesto nuestros errores institucionales y nos brindaron valiosos aprendizajes, a los que nos referimos en el capítulo anterior. Esto nos llevó a mejorar el funcionamiento de la Comisión de Prevención y Acompañamiento, así como la gestión de las denuncias, procesos jurídicos y de reparación.

En este capítulo mostramos una especie de fotografía de nuestros procedimientos tal como los realizamos al día de hoy. Dentro de un tiempo, con la acumulación de futuras experiencias y aprendizajes, tendremos que volver a actualizar este proceso. **Queremos que la apertura al cambio sea una actitud constante.**

A. LA COMISIÓN Y SU ACTUAL FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Prevención de Abusos y Acompañamiento nace en 2018, por iniciativa del entonces Superior Provincial, P. Fernando Baeza (2018). Desde sus inicios **está conformada por laicos de diferentes profesiones**. Actualmente es un equipo multidisciplinario compuesto por una psicóloga, una abogada y un encargado de Comunicaciones. Opera con autonomía y confidencialidad, resguardando la identidad de cada persona, sean éstas víctimas, denunciantes o testigos. Se reúne semanalmente con el Provincial y/o con otros sacerdotes del Instituto para sugerir decisiones relativas a una denuncia recibida, asesorar la gestión de los procesos jurídicos y de reparación, y discutir políticas relativas a la prevención y acompañamiento.

Los miembros permanentes de la Comisión son:

- Alejandra García-Huidobro: Coordinadora y Psicóloga
- Joanna Heskia: Abogada
- Álvaro Valenzuela: Encargado de Comunicaciones

Además contamos con apoyos externos que cumplen funciones específicas, siempre que sea requerido:

- **Coordinador de Víctimas:** Su labor es estar disponible para cualquier persona que inicie un proceso de develación, mantener un contacto permanente para acoger sus inquietudes y transmitirlos a la Comisión e informar a la víctima sobre el desarrollo de los procesos jurídicos y de reparación.
- **Asesor de Reparación:** Su función es acompañar a la víctima o sus representantes en el proceso de reparación simbólica y/o económica una vez finalizado el proceso canónico o civil.

La Comisión de Prevención de Abusos y Acompañamiento está conformada por un equipo multidisciplinario de laicos, que opera con autonomía y confidencialidad y se reúne semanalmente con el Provincial y/o con otros sacerdotes del Instituto y cuenta, además, con apoyos externos para funciones específicas.

- **Supervisores de sacerdotes sancionados:** Son los responsables de acompañar al sacerdote que ha sido sancionado. Deben velar por el cumplimiento de las medidas tomadas y supervisar el proceso de afrontar los factores de riesgo que posibilitaron la existencia de un abuso.

La labor de la Comisión se enmarca en las orientaciones emanadas por la Iglesia chilena, contenidas en sus documentos, especialmente “*Cuidado y Esperanza: Líneas Guía para tratar los casos de abusos a menores de edad*” (CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE 2015) y “*Normas y Procedimientos en caso de acusaciones de cualquier naturaleza en materia eclesial contra religiosos y religiosas*” (CONFERRE 2015).

I. LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA COMISIÓN

La Comisión de Prevención de Abusos y Acompañamiento es el canal de denuncias de abuso sexual, de conciencia o autoridad que involucre a un miembro de los Padres de Schoenstatt en Chile.

La principal función de la Comisión de Prevención de Abusos y Acompañamiento es **acoger, escuchar y acompañar a la persona que denuncia y velar para que pueda sentirse segura y acogida**. La Comisión es el canal de denuncias de abuso sexual, de conciencia o autoridad que involucre a un miembro de los Padres de Schoenstatt en Chile. Esta función de recepción de denuncias se describe más adelante (b. I. Denuncia).

En esta etapa tan delicada **enfaticamos la protección de la víctima y su proceso**. Por eso, se le ofrece la posibilidad de ser acompañada por el Coordinador de Víctimas, cuya función fue descrita anteriormente. En interacción con él se podrá ofrecer también algún tipo de apoyo externo espiritual o terapéutico.

Por otro lado, la Comisión asesora al Provincial en los procesos jurídicos (canónicos y/o civiles), así como también en los correspondientes procesos de reparación. **Vela para que la víctima tenga procesos transparentes y basados en la verdad**. La descripción de los procesos jurídicos y de reparación se describe más adelante (b. II Procesos jurídicos y III Reparación).

En este primer nivel de prevención, también trabajamos en el diseño, actualización e implementación del Protocolo de Prevención de la Provincia. Este protocolo es un documento que **establece los principios y normas del trato con menores de edad y personas vulnerables, así como también los procedimientos ante un hecho abusivo**. Es actualizado periódicamente por la Comisión (**Protocolo Prevención**).

II. OTRAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Formación continua

Se orienta a fortalecer todos los factores protectores de la relación pastoral, tanto personales como institucionales. El objetivo es **adquirir cada vez más herramientas y desarrollar habilidades que garanticen una cultura de cuidado y protección**. Las acciones relacionadas con este objetivo son, entre otras, la organización de espacios de formación comunitaria anuales, el acompañamiento sistemático a sacerdotes que comienzan su camino ministerial y la implementación de instancias formativas para

colaboradores del Instituto o grupos pastorales con requerimientos específicos en esta área. Algunos ejemplos:

- **Formación anual de prevención y promoción de ambientes sanos en las Jornadas de Verano del Instituto.** Se han trabajado, entre otras temáticas: la comprensión de las dinámicas relacionales presentes en el abuso, la acogida en la develación del abuso, la construcción del buen trato y los objetivos de trabajo de la Comisión.
- **Acompañamiento sistemático de los padres jóvenes** en los primeros años de ministerio.
- **Formación de los superiores de las casas donde viven los sacerdotes**, orientada a fortalecer herramientas relacionadas con el cuidado mutuo.
- **Encuentros de la Comisión con el Consejo de la Provincia** en sus jornadas anuales. Se han revisado los estándares para la cultura del cuidado entregados por el **Departamento de Prevención de Abusos** de la Conferencia Episcopal de Chile (CECH).
- **Cursos de formación en prevención:** los sacerdotes que trabajan con menores de edad han participado en el **curso de formación inicial del Departamento de Prevención de Abusos** y algunos de ellos han realizado el **curso de formación de formadores** ofrecido por el Arzobispado de Santiago.
- **Formación en prevención y promoción de ambientes sanos** a los colaboradores de la Casa de Retiros de Bellavista, La Florida.

Control y reflexión permanente

Esta función tiene por objetivo **controlar y alertar posibles situaciones de riesgo de manera temprana**, con el fin de enmendar, proteger y evitar conductas que atenten contra el bienestar de cualquier persona, en especial niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. En su reflexión permanente, la Comisión analiza situaciones personales o institucionales que requieran ser atendidas de manera estratégica. Para cumplir esta tarea, se ha trabajado en la formación profesional de los miembros de la Comisión y algunos de sus asesores. Damos algunos ejemplos: Diplomado de Prevención en la Iglesia Latinoamericana (México), congresos internacionales de CEPROME Latinoamérica, jornadas de la Comisión Escucha y varios diplomados, coloquios, retiros y encuentros nacionales e internacionales. Asimismo, solicitamos a un consultor externo (Praesidium) la revisión de todos nuestros documentos, protocolos y procedimientos.

Comunicación y trabajo en red

La Comisión asesora al Provincial en la publicación de los comunicados relativos a abusos (**página web de la Provincia**).

La Comisión se preocupa también de la actualización permanente de la sección de prevención en la página web de la Provincia. Ésta se implementó el año 2018 y fue

La Comisión recibe formación continua para adquirir herramientas y desarrollar habilidades que aseguren una cultura de cuidado y protección de la relación pastoral.

La Comisión tiene por objetivo controlar y alertar posibles situaciones de riesgo de manera temprana, con el fin de enmendar, proteger y evitar conductas que atenten contra el bienestar de cualquier persona.

totalmente renovada hacia finales de 2023, incluyendo un botón de denuncias más accesible, un diseño atractivo para la búsqueda de información y noticias de interés relacionadas con el tema de la prevención.

B. DENUNCIAS, PROCESOS JURÍDICOS Y REPARACIÓN

La Comisión, en cualquier procedimiento de denuncia, jurídico o de reparación, después de examinados los antecedentes y realizadas las gestiones que se requieren, entrega su parecer al Superior Provincial. De acuerdo a la normativa vigente, él es el responsable de las últimas decisiones respecto a las acusaciones recibidas en la instancia local. Para el discernimiento de su resolución, reconocerá el parecer de la Comisión y sus consultores y, en caso de tomar una decisión contraria, deberá expresar sus motivos. Por encima de él existen otras autoridades: el Superior General del Instituto y los organismos de la Santa Sede, especialmente el Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

I. DENUNCIAS

Cualquiera sea el origen de una noticia de delito (rumor, documento, comentarios en las actividades pastorales) o el lugar en el que se interponga una denuncia formal (correo electrónico de la Comisión, Oficina Pastoral de Denuncias de cada Diócesis -OPADE-, **Delegación para la Verdad y la Paz** u otras autoridades competentes), la Comisión es la encargada de gestionar una primera recepción de la información sobre un potencial delito cometido por algún miembro del Instituto. El canal ético en el que se reciben formalmente las denuncias es el correo electrónico **prevencion@padresdeschoenstatt.cl**. Además existe en la web del Instituto un formulario de denuncias, que conecta directamente al mismo correo: **<https://www.padresdeschoenstatt.cl/denuncias/>**.

Todas las denuncias o indicios de delito serán atendidos con la máxima diligencia por los miembros de la Comisión.

La Comisión, en uno de sus miembros o delegados, contactará a quien haya hecho la denuncia para tomar una primera declaración. Ésta tiene la forma de una entrevista y está orientada a la recolección de la mayor cantidad de información forense y contextual en una atmósfera de acogida y en un lugar donde la persona se sienta cómoda. Una vez que han sido recogidos los primeros antecedentes, se presentará el caso al pleno de la Comisión. En esa instancia se estudiarán los hechos y la pertinencia de proceder con una Investigación Previa, para dar su parecer al Superior Provincial, quien decidirá cómo proceder.

En el caso particular de que el acusado de abuso sexual o encubrimiento sea el Provincial de los Padres de Schoenstatt, la Comisión deberá realizar el primer contacto con el denunciante y entregar la declaración directamente al Superior General del Instituto. Éste, de acuerdo a la normativa (FRANCISCO 2023, VOS ESTIS LUX MUNDI, 6-8.10) informará al Arzobispo de Santiago y al Dicasterio respectivo (De la Doctrina de la Fe si hay menores; para los Institutos de Vida Consagrada si no los hay). Serán esas

instancias quienes procedan con las diligencias que correspondan: investigaciones, medidas cautelares y procesos judiciales.

Cuando se recibe una denuncia o noticia de delito contra un sacerdote fallecido, dispensado o dimitido, no se puede realizar un procedimiento penal (VADEMECUM 2.O, N. 160S). Pero, en coherencia con los valores de transparencia, caridad y respeto, se puede realizar una investigación abreviada. En un caso tal, la Comisión tomará declaración al denunciante y realizará indagatorias que permitan establecer la plausibilidad y verosimilitud de los hechos con el fin de acercarse a la verdad por el bien de la víctima y del mismo Instituto. Si en la declaración hay patrones semejantes a otros casos del mismo sacerdote, será más fácil determinar la verosimilitud. Sea como fuere, en los casos que se determine una clara plausibilidad, se podrá avanzar a los procesos de reparación.

II. PROCESOS JUDICIALES

Investigación Previa

Si el Provincial, oído el parecer de la Comisión, estima necesario abrir una Investigación Previa (cf. can. 1717), emanará un decreto de inicio en el que se considerarán los elementos centrales de la denuncia, las medidas cautelares cuando correspondan y el nombramiento oficial de quienes llevarán a cabo las diligencias. Éstos, normalmente, serán abogados laicos, independientes del Instituto y con conocimiento del Derecho Canónico. **Constatamos que esta buena práctica se ha observado en casi la totalidad de las investigaciones durante los últimos años.**

Si el caso involucra a un menor de edad y es la primera vez que el sacerdote es denunciado, en ese mismo momento, se informará a la opinión pública sobre el inicio de la Investigación Previa con el fin de facilitar que potenciales víctimas se acerquen a prestar declaración. La comunicación se hará a través de un comunicado en la web del Instituto.

La Investigación Previa sirve “a) para recoger datos útiles que sirvan para profundizar la *notitia de delicto* (noticia de delito); y b) para acreditar la verosimilitud, o sea para definir lo que se denomina *fumus delicti* (indicios de criminalidad), es decir, el fundamento suficiente de hecho y de derecho que permita suponer verosímil el contenido de la denuncia.” (DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, 2022, VADEMECUM 2.O, N.33). No se trata propiamente de un proceso jurídico, sino del medio para recoger los posibles datos que sirvan a un futuro proceso, si es que se constata la verosimilitud de lo denunciado.

Después de realizadas las diligencias (declaraciones de víctimas y testigos, documentos e indicios) el investigador emitirá un informe final. En este documento, normalmente, consta una síntesis de los hechos y su contexto, y una impresión respecto de la verosimilitud, junto a algunas recomendaciones de derecho al Provincial. Una vez recibido el informe, el Provincial se reunirá con la Comisión para examinar los antecedentes y el resultado de la investigación.

Cuando se recibe una denuncia o noticia de delito contra un sacerdote fallecido, dispensado o dimitido, no se puede realizar un procedimiento penal, pero sí una investigación abreviada para acercarse a la verdad, por el bien de la víctima y del mismo Instituto. Ante una clara plausibilidad, se podrá avanzar también a procesos de reparación.

¿Cómo son los procesos judiciales?

Los abusos sexuales de menores de edad, identificados como verosímiles son delitos gravísimos: toda la información debe ser remitida al Dicasterio para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede, que conduce y orienta los correspondientes procesos jurídicos.

Si se acredita la verosimilitud, el Provincial decretará el cierre de la Investigación Previa e iniciará un Proceso Canónico cuyas características se precisan más adelante. Si no se acredita la verosimilitud de los hechos, se elaborará un decreto en el que se cierra la investigación, se archivan las actas y se desestiman las acusaciones como carentes de fundamento.

Si en la Investigación Previa se identifica la verosimilitud de un abuso sexual de menores de edad, tratándose de un *Delictum Gravius* (delito gravísimo) reservado a la Santa Sede (2021, 6 § 1; CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO 1398 § 1, 1º), el Superior Provincial enviará el expediente al Superior General. Éste, a su vez, lo remitirá al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, junto a su parecer sobre el caso (DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, VADEMECUM 2.0, N. 70). Es este organismo vaticano quien conducirá y orientará los procesos jurídicos que correspondan. En el caso de abuso sexual de mayores de edad, el proceso jurídico se efectuará localmente.

No corresponde a esta instancia preparatoria la imposición de penas canónicas. Éstas sólo podrán administrarse después de recoger la defensa del sacerdote y otros testigos en el contexto de un Proceso Canónico propiamente tal. Una vez iniciado el Proceso Canónico, el Provincial podrá mantener o modificar las medidas cautelares ya impuestas o imponerlas al acusado, en el caso de que no se haya hecho previamente, mientras dure el proceso.

Procesos Canónicos

Cuando la Investigación Previa o un proceso equivalente ha determinado la verosimilitud de la acusación y la sede que debe proceder, se inician los procesos jurídicos propiamente tales (CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, LIBRO VII). Éstos podrán tener diversas formas dependiendo del delito y su contexto: Decretos con medidas disciplinarias, Procesos Penales Judiciales o Administrativos, Juicios Canónicos en sede vaticana, dependiendo del caso. Independientemente del tipo de proceso, **ésta es la instancia para una investigación más exhaustiva, a cargo de un instructor externo a la comunidad y experto en Derecho Canónico.**

El proceso se inicia con un decreto en el que se estipulan los elementos centrales de la acusación, las medidas cautelares y el nombramiento del instructor, notario y asesores canónicos. Posteriormente, a través de las diligencias, el instructor buscará las pruebas, investigará todos los posibles delitos que haya cometido el acusado y escuchará la defensa del mismo.

Una vez que el instructor haya terminado su trabajo, elaborará un documento conclusivo con la síntesis de los hechos y el derecho atingente al caso. Finalmente dará su veredicto respecto de la constitución, o no, de un delito y la recomendación a la autoridad pertinente para la imposición de una sanción canónica.

Si se prueba el delito, la autoridad eclesiástica, evaluando el parecer del instructor, impondrá la sanción. Ésta puede ser de diverso tipo, desde una corrección fraterna hasta la dimisión (expulsión) del estado clerical, dependiendo de la gravedad de los

Dependiendo de la gravedad de los hechos, la autoridad eclesiástica impone sanciones que van desde una corrección fraterna hasta la dimisión (expulsión) del estado clerical.

hechos. **Si la pena es la dimisión del estado clerical, una de las más altas disponibles, ésta debe ser ratificada y cursada por la Santa Sede.** Esto es así incluso en los casos que el mismo acusado solicite la dispensa.

La supervisión del cumplimiento de las penas y el acompañamiento de los sancionados es responsabilidad del Provincial y su equipo.

Colaboración con la justicia ordinaria

Los denunciados siempre pueden acudir a la justicia ordinaria del país en el que se han cometido los delitos y es lo que aconsejamos. Ejercen su legítimo derecho cuando lo hacen.

Por parte del Instituto y la Comisión, existe un compromiso de informar al Ministerio Público a la brevedad cuando las acusaciones implican potenciales delitos sexuales contra actuales menores de edad. De igual modo, nos comprometemos a responder de manera diligente y completa a los requerimientos de la justicia ordinaria.

Existe el compromiso de informar al Ministerio Público a la brevedad cuando las acusaciones implican potenciales delitos sexuales contra menores de edad.

III. REPARACIÓN

Reconocemos con dolor que la reparación absoluta a la víctima de delitos sexuales no es posible. Lo vivido es de tal gravedad que la herida siempre permanecerá, sea como llaga abierta o como cicatriz de sobreviviente. Por otra parte, **tanto la justicia como la misericordia gritan al cielo por acciones que contribuyan a aminorar el dolor y a colaborar en la restauración de víctimas y sobrevivientes.**

El proceso de reparación es gradual y aumenta en intensidad a medida que se avanza. Comienza germinalmente en la acogida y escucha atenta de la primera denuncia. Después de este momento inicial, entra en acción el Coordinador de Víctimas descrito anteriormente. Este camino prosigue en el acompañamiento adecuado a la persona durante todo el tiempo de la investigación y el proceso jurídico. Después de la sentencia, el itinerario desemboca en una etapa donde el reconocimiento es el centro.

El camino de reparación comienza siempre con la acogida y la escucha atenta de la primera denuncia.

Reconocimiento

No hay reparación sin reconocimiento. Éste se inicia en la escucha atenta por parte de quienes intervienen en la recepción de la denuncia, en el acompañamiento del Coordinador de Víctimas y a lo largo del proceso. La escucha no sólo aporta esclarecer lo ocurrido, sino que tiene como fin acoger a la persona de manera auténtica y con mucho respeto y contención. La escucha es el primer paso de un proceso de reparación.

No hay reparación sin reconocimiento.

En la medida en que sea significativo para la víctima, se podrán desarrollar conversaciones personales entre las autoridades del Instituto y ella. Algunas veces ha sido importante para la víctima el reconocimiento, por medio de un documento con el relato de los hechos y los procesos correspondientes.

El reconocimiento también se da en el trabajo de Archivo, que permite la recopilación y el análisis histórico orientado a la búsqueda de la verdad. Concretamente, nuestro

compromiso primordial es el registro de todos los ilícitos con el debido resguardo de privacidad de las víctimas. Asimismo, respecto de los hechos acontecidos con anterioridad a la conformación de la Comisión, nos obligamos a la investigación de los trasfondos correspondientes para una restitución histórica de la verdad. Este proceso de reconocimiento es el que, a la larga, hace posible cualquier iniciativa de restauración o política de prevención.

Acciones simbólicas

También puede contribuir en el proceso de reparación la celebración de algunas acciones simbólicas. En el diálogo entablado con los sobrevivientes y/o sus representantes podemos conocer sus inquietudes y anhelos; y hemos estado abiertos a conversar y acordar diversas iniciativas con el fin de establecer signos de perdón y prevención. Un ejemplo ha sido el compromiso de realizar una misa de reparación unida a la publicación de este informe.

Compensación económica

Lo que han vivido las víctimas y sobrevivientes no tiene un precio. El sufrimiento es demasiado grande y no se puede retribuir. Sin embargo, en el caminar de algunas víctimas ha sido importante la reparación económica. Ésta implica un reconocimiento del dolor causado, así como también puede contribuir con los gastos que las víctimas y sobrevivientes han incurrido debido al abuso.

La reparación económica se enmarca dentro del proceso de reparación simbólica, que incluye acciones y medidas que para la víctima sean significativas. En esta etapa se acuerda el pago de un monto económico, que toma en cuenta el relato de su historia, los agravantes del delito cometido, las variables y circunstancias de cada caso específico.

Pueden contribuir al proceso de reparación algunas acciones simbólicas y la compensación económica.

5. CONCLUSIÓN

DESAFÍOS PARA EL FUTURO

Al concluir este informe queremos compartir cuatro desafíos que nos impulsan. Algunos de ellos son propuestas no tan fáciles de concretar y otros ya están en ejecución.

RESTAURACIÓN DE TODOS LOS AFECTADOS

Hasta este momento hemos estado centrados prioritariamente en las víctimas y sobrevivientes. Al mismo tiempo, nos hemos preocupado de la mejora en la gestión de los procesos jurídicos y de reparación. Nos parece importante dar un paso más y encontrar caminos de restauración para todas las personas que están de algún modo involucradas: los familiares de las víctimas, sus amigos, el Movimiento de Schoenstatt en sus diferentes ramas y santuarios, otras comunidades eclesiales en las que servimos, las familias de los padres sancionados y nuestra propia comunidad.

Junto al Papa Francisco estimamos que **es el tiempo propicio para “restablecer la confianza en la Iglesia, confianza rota por nuestros errores y pecados, y para sanar unas heridas que no dejan de sangrar en el conjunto de la sociedad chilena”** (FRANCISCO 2018A, CARTA DEL SANTO PADRE FRANCISCO A LOS OBISPOS DE CHILE; CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE 2021, 22).

Junto al Papa Francisco estimamos que es el tiempo propicio para “restablecer la confianza en la Iglesia, confianza rota por nuestros errores y pecados, y para sanar unas heridas que no dejan de sangrar en el conjunto de la sociedad chilena.”

EVALUACIÓN ANUAL DE TODOS LOS PADRES DE SCHOENSTATT

Por décadas, los miembros de la comunidad realizaron una autoevaluación anual por escrito, que suponía una conversación con el Superior. Esta práctica fue dejando de ser generalizada con los años. En este momento, la evaluación anual está solamente centrada en los sacerdotes jóvenes.

Es fundamental avanzar hacia una cultura de evaluación de todos los padres como parte de la estrategia de prevención. Queremos definir con claridad los diversos perfiles de cargo/tareas y encontrar la forma de hacer una evaluación anual formal con la respectiva retroalimentación de las principales áreas de crecimiento y fortalezas.

CONCLUIR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EXTERNA

Hemos iniciado un proceso de acreditación con CERCUS, una entidad especializada en la certificación de entornos seguros. Estamos actualmente en la etapa inicial en la que sus expertos revisan nuestras actuales prácticas y nos guían paso a paso en

**Soñamos con una
Comisión Nacional
Independiente para
la Iglesia de Chile.**

la implementación de las áreas de mejora para la prevención de abusos y la creación de entornos seguros. En la segunda etapa se realizarán auditorías detalladas para verificar que los estándares de seguridad se están implementando correctamente y recibir recomendaciones específicas para mejorar cualquier área que necesite atención. Finalmente, se procederá a la acreditación de nuestro Instituto por medio de la certificación de CERCUS, como institución que cumple con todos los estándares. Esta entidad nos seguirá acompañando por medio de un seguimiento continuo para asegurar que se mantenga el cumplimiento de los estándares requeridos a lo largo del tiempo.

UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE A NIVEL NACIONAL

Soñamos con una comisión de prevención nacional e independiente para la Iglesia de Chile. Nos inspiramos en la experiencia de Irlanda ([HTTPS://TOWARDSHEALING.IE](https://towardshealing.ie)). Esta organización recibe su financiamiento de la Iglesia Católica de Irlanda (Conferencia Episcopal Irlandesa y Asociación de Misioneros y Religiosos de Irlanda). Sin embargo, es completamente independiente de ella en relación a sus políticas, procedimientos y a la forma en que presta sus servicios.

Quisiéramos que en nuestro país exista algo así, **que garantice la recepción de las denuncias, que esté principalmente centrada en la reparación de las víctimas en todas las etapas y que se preocupe de la gestión** de los procesos civiles y canónicos en coordinación con los obispos y superiores provinciales. Dada la experiencia de la Iglesia en estos últimos años, estamos convencidos de que en Chile existen los recursos humanos y financieros necesarios para llevar este proyecto adelante. Quisiéramos colaborar en los ejercicios de comunión que lleven al cumplimiento de este objetivo.

Mientras este sueño no sea una realidad, nos comprometemos a que nuestra Comisión de Prevención de Abusos y Acompañamiento esté en continua actualización para garantizar su idoneidad.

PALABRAS FINALES

A lo largo de este camino hemos aprendido mucho, pero, lamentablemente, no podemos garantizar que algo de lo aquí señalado no vuelva a suceder. Nos duele profundamente la posibilidad de causar más dolor a quienes ya sufrieron el impacto devastador de los abusos. Con esta conciencia, nuestro compromiso es seguir creciendo, con una actitud de reconocimiento y constante renovación: *“El resultado mejor y la resolución más eficaz que podemos dar a las víctimas, al Pueblo de la santa Madre Iglesia y al mundo entero, es el compromiso por una conversión personal y colectiva, y la humildad de aprender, escuchar, asistir y proteger a los más vulnerables”* (FRANCISCO 2019, ENCUENTRO “LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA”, 8).

Desde una lectura más profunda del Evangelio, reconocemos la presencia de Jesucristo en aquéllos que han sufrido el daño de los abusos. Él mismo experimentó lo que significa ser víctima y nosotros somos seguidores de esa víctima. (Cf. Zollner 2023). Él es un reflejo de las injusticias que muchas personas experimentan en el mundo. **En este contexto, como discípulos de Jesús, vemos en cada persona que sufre, especialmente en las víctimas de abusos, la presencia de Cristo.**

El tiempo y las fuerzas que dedicamos a la reparación de todos los afectados son para nosotros una opción pastoral prioritaria y permanente, situada en el corazón mismo de la misión de la Iglesia. Esto implica empatizar y solidarizar con las víctimas en todo momento. No solo reconocer su dolor, sino también acompañarlas a lo largo del camino de la vida. **Pedimos a Dios que nos ayude a ser fieles a este ministerio y a aprender del servicio y la compasión de Jesús.**

Concluimos con unas palabras del Papa Francisco, quien nos señala un rumbo para el futuro y nos invita a la conversión permanente, a nacer de nuevo:

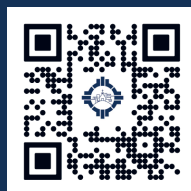
*«El viento sopla donde quiere: tú oyes su voz, pero no sabes de dónde viene ni a dónde va. Lo mismo sucede con todo el que ha nacido del Espíritu» (JN 3,8). Así respondía Jesús a Nicodemo ante el diálogo que tenían sobre la posibilidad de nacer de nuevo para entrar en el Reino de los Cielos. En este tiempo a la luz de este pasaje nos hace bien volver a ver nuestra historia personal y comunitaria: el Espíritu Santo sopla donde quiere y como quiere con el único fin de ayudarnos a nacer de nuevo. Lejos de dejarse encerrar en esquemas, modalidades, estructuras fijas o caducas, lejos de resignarse o “bajar la guardia” ante los acontecimientos, **el Espíritu está continuamente en movimiento para ensanchar las miradas estrechas, hacer soñar al que perdió la esperanza, hacer justicia en la verdad y en la caridad, purificar del pecado y la corrupción e invitar siempre a la necesaria conversión.** Sin esta mirada de fe todo lo que podamos decir y hacer caería en saco roto. Esta certeza es imprescindible para mirar el presente sin evasiones pero con valentía, con coraje pero sabiamente, con tenacidad pero sin violencia, con pasión pero sin fanatismo, con constancia pero sin ansiedad, y así cambiar todo aquello que hoy ponga en riesgo la integridad y la dignidad de cada persona; ya que las soluciones que se necesitan reclaman encarar los problemas sin quedar atrapados en ellos o, lo que sería peor, repetir los mismos mecanismos que queremos eliminar. **Hoy somos retados a mirar de frente, asumir y sufrir el conflicto, y así poder resolverlo y transformarlo en el eslabón de un nuevo caminar»** (FRANCISCO 2018B, CARTA DEL SANTO PADRE AL PUEBLO DE DIOS QUE PEREGRINA EN CHILE, 2).*

El tiempo y las fuerzas que dedicamos a la reparación de todos los afectados son para nosotros una opción pastoral prioritaria y permanente, situada en el corazón mismo de la misión de la Iglesia.

BIBLIOGRAFÍA

- Baeza, F.** (2018, 29 de mayo). *Carta del Superior Provincial de los Padres de Schoenstatt a la Familia de Schoenstatt de Chile*. Padres de Schoenstatt. <https://www.padresdeschoenstatt.cl/carta-del-superior-provincial-de-los-padres-de-schoenstatt-a-la-familia-de-schoenstatt-de-chile/>
- Benedicto XVI** (2010, 19 de marzo). *Carta pastoral a los católicos de Irlanda*. https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2010/documents/hf_ben-xvi_let_20100319_church-ireland.html
- Biblia De Jerusalén** (2009). Desclée De Brouwer.
- Código de Derecho Canónico** (2014). Profesores de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca (Ed.).
- Código de Derecho Canónico** (2024). https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_sp.html
- Comité por un Ambiente Sano** (2022). *Comité por un Ambiente Sano Movimiento de Schoenstatt – Chile*. http://www.schoenstatt.cl/prontus_schoenstatt/site/artic/20240605/asocfile/20240605120214/cas_2022.pdf
- Conferencia de religiosos y religiosas de Chile - CONFERRE** (2015, julio). Normas y Procedimientos en caso de acusaciones de cualquier naturaleza en materia eclesíastica contra religiosos y religiosas. <https://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/CONFERRE-Normas-y-Procedimientos-Con-modificaciones-posteriores-1.pdf>
- Conferencia Episcopal de Chile** (2015, abril). *Cuidado y Esperanza: Líneas Guía de la Conferencia Episcopal para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad*: https://www.iglesia.cl/documentos_sac/27052015_938am_5565bacb65812.pdf
- Conferencia Episcopal de Chile** (2020, 16 de julio). *Integridad en el Servicio Eclesial—ISE*. <https://online.fliphtml5.com/yklqy/wkvb/#p=1>
- Conferencia Episcopal de Chile** (2021, octubre). *Hacia caminos de reparación*. <https://online.fliphtml5.com/yklqy/errf/#p=1>
- Congregación para la Doctrina de la Fe** (2001, 18 de mayo). *Carta a los obispos sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20010518_epistula-graviora-delicta_sp.html
- Congregación para la Doctrina de la Fe** (2021, 11 de octubre). *Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20211011_norme-delittiservati-cfaith_sp.html
- Decreto 830** – Promulga Convención sobre los Derechos del Niño (1990). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824&idVersion=1990-09-27&idParte=>
- Dicasterio para la Doctrina de la fe** (2022, 5 de junio). *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos v. 2.º*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/ddf/rc_ddf_doc_20220605_vademecum-casi-abuso-2.0_sp.html
- Francisco** (2014, 7 de julio). *Santa Misa en la Capilla de la Casa Santa Marta con algunas víctimas de abusos sexuales por parte del clero*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/cotidie/2014/documents/papa-francesco-cotidie_20140707_vittime-abusi.html
- Francisco**. (2018a, 8 de abril). *Carta del Santo Padre Francisco a los Obispos de Chile*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2018/documents/papa-francesco_20180408_lettera-vescovi-cile.html
- Francisco, P.** (2018b, 31 de mayo). *Carta del Santo Padre al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2018/documents/papa-francesco_20180531_lettera-popolodidio-cile.html
- Francisco**. (2019). “*La protección de los menores en la Iglesia*”. https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/february/documents/papa-francesco_20190224_incontro-protezioneminori-chiusura.html
- Francisco**. (2023, 25 de marzo). *Carta apostólica en forma de Motu proprio «Vos estis lux mundi»*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html
- Instituto Secular Padres de Schoenstatt**. (2024a). *Guidelines on Abuse Prevention and Intervention in the Case of Abuse*. Documento Interno.
- Instituto Secular Padres de Schoenstatt**. (2024b). *Libro de Familia II*. Documento Interno.
- Juventudes de Schoenstatt de Chile**. (2018, 12 de septiembre). *Carta de la Juventud de Schoenstatt de Chile*. <https://www.schoenstatt.org/wp-content/uploads/2018/10/Carta-de-la-Juventud-de-Schoenstatt-a-la-Familia.pdf>
- Kentenich, J.** (1976). *Hacia el Padre*. Editorial Patris.
- Ley 19221** – Establece mayoría de edad a los 18 años y modifica cuerpos legales que indica, (1993). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30588>
- Ley 21013** – Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, (2017). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1103697&idParte=9803587&idVersion=2017-06-06>
- Ley 21057** – Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, (2018). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932>
- Ley 21160** – Declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, (2019). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1134001>
- Ley 21430** – Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (2022). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>
- Murillo Urrutia, J. A.** (2020). Abuso Sexual, De Conciencia Y De Poder: Una Nueva Definición. *Estudios eclesíásticos*, 95(373), 415–440. <https://doi.org/10.14422/ee.v95.i373.y2020.005>
- Presidencia Internacional de la Familia de Schoenstatt**. (2022, 3 de mayo). *Comunicado oficial del Movimiento Internacional de Schoenstatt*. Schoenstatt. <https://schoenstatt.com/es/p-jose-kentenich/comunicado-oficial-del-movimiento-internacional-de-schoenstatt/>
- Rovegno, J. P.** (2018, octubre 18). *Homilía de la Eucaristía celebrada por el aniversario de Alianza de Amor y la clausura del “Año del Padre” de la Región Metropolitana*. http://www.schvivo.com/homilia-del-p-juan-pablo-rovegno-m/prontus_schoenstatt/2018-10-19/110124.html
- Zollner, H.** (2023, marzo 15). *Conferencia ante el II Congreso Internacional CEPROME Latinoamérica*. Inédita.

Acceda aquí a la versión digital de este documento, así como a los documentos citados en el mismo



CONSEJO DE LA
PROVINCIA PENTECOSTÉS - CHILE

Purificación de la Memoria 1965-2024



INSTITUTO SECULAR
PADRES DE
SCHOENSTATT
CHILE

www.padresdeschoenstatt.cl